

Al contestar favor citar:

San Andrés Isla

Señor/a

Abonado:

Dirección:

San Andrés Islas

MENSAJERIA	
Nombre:	_____
Cedula:	_____
Fecha / Hora:	_____
Dirección:	_____
Firma:	_____

Asunto: Conexión al Sistema de Alcantarillado

Cordial Saludo, La empresa Veolia Aguas del Archipiélago SAS E.S.P en su calidad de operador del sistema de alcantarillado sanitario, le informa que se encuentran habilitadas las redes de alcantarillado construidas recientemente en el sector para la prestación del servicio de alcantarillado sanitario, razón por la cual lo invitamos a vincularse como usuario del servicio, para ello deberá realizar la conexión desde el registro de inspección ubicado sobre el andén hasta su vivienda, esto corresponde a las instalaciones intradomiciliarias que son responsabilidad del usuario, por tanto deberá hacerse cargo de la misma es decir de su instalación y financiación. La conexión debe ser realizada con personal idóneo en el manejo de este tipo de instalaciones de tal manera que garanticen el correcto funcionamiento hidráulico de la misma.

Por lo anterior la empresa pone a su disposición algunos contactos de las personas que conoce hace este tipo de actividad en la isla, con ellos u otra persona o empresa puede realizar a sus costas la conexión al alcantarillado.

ITEM	NOMBRE	CONTACTO
1	Fidel Barranco	3162976581
2	Gustavo Lamar	3164563934
3	Jefferson Peterson	3122373215



Cabe indicar que en el momento de llevarse a cabo la conexión deberá informar a la empresa para la respectiva supervisión y apoyo técnico.

Una vez el inmueble esté conectado se iniciará la facturación mensual del servicio aplicando la tarifa correspondiente al estrato del inmueble.

Es bueno recordar que según la normatividad vigente en materia de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado ley 142 en su artículo 16 establece que "cuando haya servicio público disponible de acueducto y saneamiento básico será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispones de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.

En este caso la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no es perjudicial para la salud es la Superintendencia de Servicio Público.

Si en el proceso de socialización usted autorizo y transcurrido 30 días el calendario no ha realizado la instalación se entenderá que ha desistido de realizar la conexión. En caso tal que presente algún inconveniente para no cumplir con el plazo establecido, agradecemos se informe a la empresa, de lo contrario se asume que no está interesado, por lo que la empresa procederá a realizar el reporte respectivo a la corporación ambiental directamente encargada de la vigilancia y control de los vertimientos de aguas residuales, ya que usted cuenta con la disponibilidad del servicio.

Cualquier duda o inquietud sobre el proceso de vinculación, podrá comunicarse al número celular 3168309606 que será atendida por el ingeniero responsable

Atentamente,


HARRY VARGAS RAMIREZ
Gerente Planeación y Construcciones

Redactó: Hangulo

Aprobó: Hvargas

Archivo: Ccharris